

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso. **Acción Constitucional de Grupo**
Rad. Nro. 110013103024**20180037100**

Para continuar con el trámite correspondiente, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: Por secretaría dese cumplimiento inmediato a lo dispuesto en el inciso segundo del ordinal segundo del auto de 29 de junio de 2023¹, en el sentido de **i)** incorporar al expediente digital el contenido del CD – Room aportado a folio 609 del cuaderno principal tomo II, **ii)** luego de lo anterior, compartir a todas las partes el Link de acceso al expediente virtual, y **iii)** computar el término del traslado del dictamen pericial presentado por la actora, a partir del envío del link del proceso.

SEGUNDO: Igualmente, termínese de computar el término concedido a la parte demandante en el numeral tercero de la providencia aludida, a efectos de prestar la caución ordenada, dado que el proceso ingreso pretéritamente al despacho.

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho para resolver lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
Juez

C.C.R.

¹ Archivo 0077

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **546c9753a4f35eb772f2c07e4b90ae8d1ce8f0b1713cd200f4366c00b48f0883**

Documento generado en 18/01/2024 12:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>